

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12004/2018 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia mediante Resolución Interna N° 249/2023 solicita la designación del Profesora EVA GABRIELA TEJERINA, en 8 (ocho) horas cátedra (732) para la asignatura "Ciencias Naturales Integradas" de 1° año "A", a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario seguir contando con los servicios del Docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que el concurso correspondiente a la mencionada asignatura se encuentra en trámite mediante Expediente N° 12344/2022.

Que por nota de la Secretaria Académica con fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 31 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria, autorizada por la DGPRES N° 12085/2023.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados de la Profesora **EVA GABRIELA TEJERINA**, DNI 27.561.658, como Docente Interina en 8 (ocho) horas cátedra (732) para la asignatura "Ciencias Naturales Integradas" de 1° año "A", a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **EVA GABRIELA TEJERINA**, DNI 27.561.658, como Docente Interina en 8 (ocho) horas cátedra (732) para la asignatura "Ciencias Naturales Integradas" de 1º año "A", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.-Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de la Escuela Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

VD

RESOLUCION RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGI JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA  
UNT



## **Resolución N°: RES - DCEER - 4375 / 2023**

## Hoja de firmas